

LA CUSTODIA DE LA CATEDRAL DE PALENCIA

Por iniciativa del obispo Don Alvaro de Mendoza, el Cabildo toma el acuerdo de hacer una custodia procesional. Los primeros trámites son siempre harto laboriosos: elección de artista, estudio de diseños y redacción de condiciones, donde con claridad meridiana quede especificado hasta el más nimio detalle. En empresa de tal importancia, era obligado proceder sin prisa y con cierta cautela. Al fin, después de ciertos dares y tomares, encargan a Juan de Benavente, platero vallisoletano, la hechura del pilar de plata. La escritura de concierto otórgase en Palencia el 30 de octubre de 1581 (1), ante Lorenzo Valdés, escribano de número; en ella fijase el peso de ciento ochenta marcos y la cantidad de dieciséis ducados que había de percibir por la hechura de cada marco, con condición que cada marco de la dicha custodia, después de acabada, valiese por tasación diecinueve ducados el marco, «y en caso valiese menos se le bajase y descontase de los diez y seis». Ahora bien, el orfebre podía aumentar hasta veinte marcos «si la obra lo requiriere por cuya demasía le habían de entregar tan sólo el valor de la plata».

A los cuatro años queda terminada la custodia. Gracia y elegancia muestra su silueta, de parentesco visible con las del taller de su compañero Juan de Arfe. Es similar su parte arquitectónica, de tres cuerpos; álzase el primero sobre zócalo de planta exagonal con delicada decoración de grutescos, con seis arcos de medio punto soñtenidos por esbeltas columnas de fuste estriado y capitel corintio. En el centro, como lugar más encarecido y noble, va el viril con Cristo-Hostia, y en torno, a manera de guardia de honor, las figuras de bulto redondo de los Apóstoles, dorados con el mejor oro. Bajo el

(1) En el archivo de Protocolos no está la escritura de concierto de que da sucinta noticia el documento de la tasación, otorgado cuatro años más tarde.

pabellón del segundo templete, de columnas pareadas de orden compuesto, la efigie de San Antolín, vestido de diácono, Patrón de la Iglesia Mayor. En el último cuerpo —pequeño campanil— aparece como principal elemento decorativo unas estípites, y en la parte cimera una cruz. Es pieza señera, toda labrada con singular primor; esculturas de Apóstoles, Doctores y Angeles con incensarios e instrumentos de música de una marcada orientación hacia las más puras normas del arte clásico. Relieves de virtudes y escenas bíblicas referentes al sagrado misterio de la Eucaristía; tales, por citar algunos, «La Cena del Cordero Pascual», «Melquisedec y los tres ángeles», finisimos relieves de clara filiación pictórica. Entre la rica decoración no falta —no podía faltar— los escudos de D. Alvaro de Mendoza, por cuya liberalidad y santo celo se llevó a feliz término la obra, y los del Cabildo, a los que sirven de tenantes parejas de niños con delicadeza cincelados. Mide la custodia desde el asiento a la cruz metro y medio, es su peso ciento noventa y tres marcos y una onza, en varias piezas van grabados el punzón del artista con la marca de Alonso González, contraste de la ciudad de Valladolid.

Alonso González
 de Bona
 Bon te

Mañana del 19 de abril de 1585. En la sala capitular, sobre una mesa de limpio tablero de nogal, está la custodia. ¡Da gozo contemplar la torrecilla de plata recién labrada! Los señores capitulares tienen palabras de encendido elogio. El canónigo Salinas, después de examinarla pieza por pieza, platica animadamente con unos regidores.

Todo en ella es primoroso. En las esculturas, qué bien está estudiada la parte anatómica y con qué verismo tratadas las vestiduras. ¡Qué ponderación y equilibrio, qué serenidad y nobleza tienen todas las figuras de los Apóstoles! Qué distante estamos de aquel brío que agitaba con violencia cabellos y paños en las figuras de Berruguete. La decoración, únicamente la precisa, sin recargamientos inútiles; que la mayoría de las veces, aun cuando sean empleados por mano diestra, confunden y estragan la obra.

El voto es unánime, no es preciso llevar a cabo la tasación. Juan de Benavente ha cumplido con exceso las condiciones estipuladas en las escrituras de concierto. En la misma sala capitular, y con las formalidades de costumbre, D. Manuel de Reinoso y D. Antonio de Arce, como obreros de la Santa Iglesia, juntamente con el canónigo Salinas, «se davan y dieron por contentos y entregados de la dicha custodia a toda su voluntad».

En el mismo año, formando parte del cortejo procesional del Corpus, sale por primera vez la magnífica custodia, «una de las mejores de España».

ESTEBAN GARCÍA CHICO.

APENDICE DOCUMENTAL

Entrega de la Custodia.

En la ciudad de palencia a diez y siete dias del mes de abril año del señor de mill e quinientos e ochenta e cinco años por ante mi francisco de herrera escriuano... parecieros presentes los señores don manuel de reynoso arcediano de campos y antonio de arze canonigos y obreros de la santa yglesia de palencia e martin alonso de salinas canonigo de la santa yglesia de palencia en nombre de los señores obispo y cabildo de la dha yglesia en virtud del poder y comision... que tiene de los dhos señores otorgado oy dia ante juan de la rua secretario de dho cabildo de la una parte e juan de benavente platero vº de la villa de vallid de la otra dixerón que por quanto el dho juan de benavente se avia encargado y estaba obligado de hazer una custodia de plata para la dha yglesia de san antolin del peso de ciento e ochenta marcos de plata concertados a diez y seis ducados el marco de plata y hechura y con comision y licencia de poder hecha veynte marcos mas si la obra lo requiriese con que los dhos veynte marcos e parte dellos no se le pagase hechura mas de solamente la plata / e con condición que cada marco de la dha custodia despues de acabada valiese por tasacion diez e nueve ducados el marco y que no se pagase mas de los dhos diez y seis ducados el marco e que se valiese menos por la dha tasacion de los dhos diez y nueve ducados se le vajasen y descontasen de los dhos diez y seis ducados el marco e que si mas valiese en la tasacion de los dhos diez y nueve ducados no se le aya de pagar mas que los diez y seis porque de todos la dha mejoría hacia gracia dello a la dha yglesia como toda la susodha y estas condiciones no contrarias a ello mas que particularmente se contiene e declara en la scriptura de contrato que sobrello se otorgo entre el señor obispo y cabildo y el dho juan de benavente ante lorenzo de Valdes escriuano del numº de la dha ciudad en treynta del mes de octubre del año pasado de mill e quinientos e ochenta e uno años a que se rremitieron e agora el dho juan de benavente ha hecho e acabado perfetamente la dha custodia conforme las condiciones del dho contrato como estaba obligado y la tiene entregada a los dhos señores obpo y cabildo del peso de ciento e nobenta e tres marcos e una onza de plata como les consta por fee de alonso gonzales contraste de la dha villa de vallid q esta

marcada de la marca de la dha villa de vallid y de la marca del dho contraste e por que conforme a la dha condición de suso referido la dha custodia se avia de tasar si valia los dhos diez y nueve cada marco de plata y hechura a que el dho juan de benavente estaba obligado a los dhos señores obrercs juntamente con el dho señor canonigo salinas en nombre del dho señor obispo y cabildo dixerón que ellos y los dhos sus ptes avian visto la dha custodia e ynformandose del valor della de personas peritas en el arte e quel dho juan de benavente avia cumplido con la dha condicion e con las demas condiciones del dho contrato confesaban e confesaron aver cumplido el dho juan de benavente con el dho contrato e condiciones del e se davan e dieron por contentos y pagados y entregados de la dha custodia a toda su voluntad por quanto la rescibieron de mano del dho juan de benavente del peso y valor sobre dho y la pasaron a su poder realmente en presencia de mi el dho scriuano y de los testigos de lo qual yo el dho scriuano doy fee e los dhos señores dauan y dieron por libre y quando pa agora y pa siempre el dho juan de benavente de la dha custodia y del dho contrato y condiciones y prometieron e se obligaron de que agora ni en tipo del mundo la dha yglia ni los dhos señores obispo y cabildo ni otra persona sobre esta razon le pidieran cosa alguna e si la pidieren que no les valgan ni sobre ello sean oydos en juizio ni fuera del e otro si el dho juan de venavente dixo e confeso por esta escriptura que estava pagado y entregado de la dha yglesia de palencia y su obra y fabrica por mano del dho canonigo martin alonso de salinas de los dhos ciento y nobenta y tres marcos y una onça de plata que peso la dha custodia por quanto los rescibio los ciento ochenta marcos en plata y dineros por mano del dho canonigo salinas y los treze marcos de plata y una onza por mano del dho arzediano de campos de que dixo aver dado cartas de pago por que esta y ellas sentada una mesma cosa / e mas confeso el dho juan de benavente aver rescibido del dho señor canonigo salinas en nombre de la yglia sietecientos ducados para buena quenta de la hechura de la dha custodia los quatrocientos ducados para la paga de nabidad fin del año quinientos y ochenta e dos y principio del año ochenta y tres y los trescientos ducados para la paga de pasqua de nabidad fin del año de ochenta y tres y principio del año ochenta e quatro — el ademas de lo dho confeso el dho juan de benavente aver rescibido ochenta e ocho mill e nueve cientos e quarenta e quatro mrs q hazen dos mill y seiscientos y diez y seis reales los ochocientos reales rescibidos del dho señor canonigo salinas y los mill ochocientos diez y seis reales del señor arcediano de campos de los quales ansi mesmo tiene dadas cartas de pago para que esta y las otras sean todas una — los quales dhos dos mill e seiscientos y diez y seis reales se le devian al dho juan de benavente de la caxa y andas y pedestal y tornillos y todas las demas cosas contenidas en el memorial que de ello dio al dho señor arcediano de campos — e demas de lo dho confeso el dho juan de benavente aver rescibido del dho señor canonigo salinas nueve mill e ochocientos e veynte e cinco mrs de ocho doblones de dos caras para dorar la custodia y veriles y caxa para la dha custodia que el dho juan de benavente les tiene entregada de los quales dhos mrs de suso referidos el dho juan de benavente se dio por contento y entregado a su voluntad porque los rescibido y pasado a su poder. Por manera se le restan debiendo al dho juan de benavente de la hechura de la dha custodia mill e cient ducados que se le han pagar conforme al contrato para el día de san juan de junio del año de mill e quinientos y ochenta y seis años — e mas se le resta debiendo ducientos ducados q los dhos señores obispo y cabildo le hizieron gracia y merced al dho juan de benavente por aver tambien acabado la dha custodia y por las demasias que en ella hizo y ocupaciones de hacer las caxas y andas y pedestal y las demas cosas en que se ocupo anexas a la dha custodia — los quales dhos ducientos ducados se le pagaran por parte de la dha

yglia y su fabrica — los ciento para el dia de navidad fin deste año de quinientos ochenta y cinco y los otros ciento para el dia de navidad fin del año quinientos ochenta y seis... e ansi lo otorgaron como va declarado ante el dho escriuano estando presentes por testigos a lo que dho es para ello llamados e rogados ambrosio despinosa bordador y francisco cardiyuelo e martin bernardo acolito vº y estantes en la dha ciudad de palencia y firmaronlo aqui de sus nombres los dhos otorgantes a quienes yo el presente escriuano doy fee que conozco.

Manuel de Reinoso
Arcediano de Campos
Juan de Benavente

Martin Alonso de Salinas

El canónigo Arze

Pasó ante mí,
Francisco deHerrera.

Archivo Histórico Provincial de Palencia. N.º 1645. Folios 114 a 116.